SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_1010_182 Realizar adecuación con persianas enrollables en áreas administrativas del Despacho SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las 04:00 PM del 30 de julio de 2025.
PRESENTAR LA COTIZACION	Por medio electrónico, a través de la plataforma SECOP II, o por medio magnético a los correos electrónicos regionalhuila-contra@sena.edu.co, y egarciaa@sena.edu.co (remitido a los dos correos), con asunto: **CORTINAS SENA REGIONAL HUILA.**
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CANALES		
1	Suministro e Instalación de Cortina Enrollables tipo Screen 3% blanco (coordinaciones y salas reunión) 1,56 m2	UND	10
2	Suministro e Instalación Cortina Enrollables tipo Screen 3% blanco (área de circulación) 1,56 m2	UND	22
3	Suministro e Instalación Cortina Enrollables tipo Screen 3% blanco (áreas de trabajo) 1,56 m2	UND	26

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Incluido IVA, en caso que aplique)	VALOR TOTAL (Incluido IVA, en caso que aplique)

CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Realizar la entrega de las cortinas en las condiciones descritas en el Anexo de especificaciones técnicas. **2.** Realizar la instalación de las cortinas descritas en el Anexo de especificaciones técnicas, conforme a las indicaciones del Supervisor. **3.** Entregar una garantía de fabricante de las cortinas, por un periodo mínimo de un (1) año. **4.** Garantizar el cambio de los productos entregados que presente defectos. **5.** Reparar los daños que se presenten en los espacios destinados para la instalación de las cortinas, con ocasión al proceso de instalación. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **4.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **6.** El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. **7.** Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **8.** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **9.** El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación. **11.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **12.** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **13.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **14.** Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. **15.** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **16.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la

<table>
<tr><td></td><td>administración o a un tercero. 17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 20. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 21. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>Pagos que se realizarán durante el contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</th><th>Requisito para el pago</th></tr>
<tr><td>UNICO PAGO</td><td>100%</td><td>EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago, de acuerdo a los servicios prestados a satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</td></tr>
</table>
NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_ No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El contratista deberá constituir a favor del SENA, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento, la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del <u>contrato que se adjudique</u> y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</td><td>Póliza de seguros</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El objeto contractual, se ejecutará en la sede del SENA Regional Huila, ubicada en la Carrera 5 No. 16-16, ciudad de Neiva, Departamento del Huila, Colombia.</td></tr>
</table>

Neiva Huila, veinticuatro (24) día de julio de 2025.

Firmado digitalmente por GUTIERREZ POLANIA CAMPO ELIAS

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
Director Regional (E)

Proyectó: *Edwin Andrés Garcia Amaya – Abogado contratista Dirección Regional.*

Revisó: *Harrison Antonio Álvarez Fuentes - Administrador del Edificio (Contratista).*